



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0016500**

Decisión : Requiere a la demandante- incorpora documentos

Teniendo en cuenta que, desde el 20 de noviembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución y en consecuencia se dispuso sobre la presentación de la liquidación del crédito, sin que hasta la fecha se haya realizado la misma, es por lo que se requiere a la parte demandante, a fin de que realice y presente la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora la constancia de citación para notificación aportada por el demandante, sin que haya lugar a trámite alguno respecto de la misma, toda vez que, el demandado ya se encuentra notificado del mandamiento de pago, y el proceso con auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5471dd31c51ee30ed05cbf19c392ad6020affb873dcbff93cb9d72a3ae1fe**

Documento generado en 24/01/2024 11:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>